



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Mnes. 28 de Diciembre de 2007.-

ORDENANZA N° 357/07:

VISTO Y CONSIDERANDO: el Ejecutivo Municipal, ha resuelto otorgar una Contribución Solidaria por única vez de \$100,00.- (Pesos Cien) No Remunerativo Ni Bonificable.

QUE, el incremento para el presente ejercicio no ha sido presupuestado en el Ejercicio 2007 vigente.-

QUE es voluntad de este cuerpo reconocer a todos los niveles de la administración Municipal, una recomposición salarial que equipare sus haberes con la Administración Pública provincial.-

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

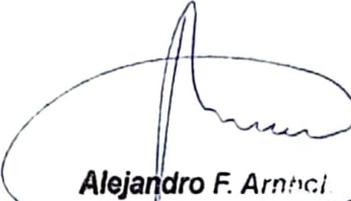
ARTICULO 1º: OTORGASE una Contribución Solidaria Extraordinaria y por única vez, de \$100,00.- (Pesos Cien) No Remunerativo Ni Bonificable, a todos los agentes activos de la Planta Permanente y Temporaria del municipio de Capióvi; incluido la planta del H.C.D., la que deberá ser abonada en forma independiente de los haberes normales y habituales en el mes de Diciembre de 2007.

ARTICULO 2º: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHIVASE.-


María del Pilar Fiesca
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi

María R. Uña
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi




Alejandro F. Arnó
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióvi